ARCHIVO CONCEJO DE MEDICANA

ATHA-DAH-FCAU-001-026-06

en el lugar de Medina a tres días del mes de abril de mil
y seiscientos y treinta y un años ante mí el presente
escribano y testigos parecieron presente Francisco Juncaes de
vecino del lugar de Medina de Rioseco y Rebenda y Bendo
de otra parte Diego de Medina vecino del lugar de
Medina de la otra presente dijeron que entre
sus haciendas tienen una heredad de tierra de sembrar
y subió de cerca de treinta fanegas de sembrar
que está en el término de Medina de Rioseco
y que ha tiempo de más de treinta años que
la tienen y poseen pacíficamente sin contradicción
alguna y que por ser como es de poca
calidad y estar en mal sitio y lejos
de su casa y no poder sacar el fruto
de ella como de su hacienda y ser propio
libre y exento de su administración y
posesión y de todos los demás
dichos otorgantes se apartan y desisten
de la dicha heredad para que
de aquí adelante la posean
y gocen como de su propio
y libre y exento de su
administración y

y se obligo con su persona y bienes habidos y por haber y para su cum-
plimiento dio su poder cumplido al justicia de
su Magd. y lo firmo que confirmado dellos pueda ser de
dar conocer y para que se pasar cumplir como
sentencia difinitiba de juez competente pasada
en cosa juzgada y lo otorgo assi ante mi el escriuano
y testigos para ello llamados martin garcia
audiciana y miguel de ceuaya y matheo perez de la ca-
tala y fernando fonseca y martin carvajal
y por el testigo que no sabe escriuir lo firmo un testigo a ruego
y de pedimento de la otra parte martin garcia audiciana
y matheo perez de la catala y miguel de ceuaya y de fernando fonseca de la
martin carvajal y ante mi Juan garcia de nabarrete escriuano
de su magd. y de los reyes de todos los reynos de castilla
y nombre que fue testigo de la dad

Juan de Nabarrete

Y por quanto el dicho heredia demo deber por de
heredia que el dicho consejo y regidores deber por
audiciana sesenta ducados de principal y rediz
que me deban el dicho consejo deber audiciana
y por quanto el dicho heredia demo deber por audiciana
y por quanto el dicho heredia demo deber por audiciana
y por quanto el dicho heredia demo deber por